



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

*“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA UNA
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICITARIOS UBICADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PERÍODO FISCAL 2007.”*

TESINA DE GRADO

Previa a la obtención del título de:

AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentada por:

***Sandra Matilde Vera Carrera
José Fernando Vite Álvarez***

GUAYAQUIL – ECUADOR

AÑO 2008

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por haberme dado el don de la vida en más de una ocasión, a mis padres Lourdes y José por sus conocimientos y dedicación hacia mí, a mis hermanas Diana y María José por ser las personas que me dan ese animo e impulso de seguir luchando ya que son en gran parte la razón de mi vivir, a Fernando que se convirtió en mi apoyo, amigo y complemento por mas de 6 años y finalmente a mis amigos los cuales estuvieron en las buenas y en las malas conmigo compartiendo sus experiencias y consolidando fuertes lazos de cariño.

Sandra

Quiero expresar mi agradecimiento

A Dios quién me ha guiado de forma correcta para lograr mis objetivos.

A mis padres Fernando y Elsa por el apoyo incondicional para alcanzar la meta de ser un profesional.

A mis hermanos Augusto y Jessenia por acompañarme en todos los momentos importantes de mi vida.

A mi tía Gladys por sus valiosas sugerencias y amor maternal.

A mi novia Sandra por su cariño, comprensión y por enseñarme a enfrentar los obstáculos con gran estímulo.

A mis amigos que compartieron mis éxitos y fracasos a lo largo de la carrera.

Fernando.

DEDICATORIA

A Dios, por ser la luz que ilumina mi camino.

A mis Padres, por su incondicional apoyo y sabios consejos. A mis hermanas Mary y Diana. A Fer por su apoyo y comprensión en todos estos años

Sandra.

A Dios que me ha dado la vida y fortaleza para terminar este proyecto de tesis,

A mis Padres Fernando y Elsa por estar ahí cuando más los necesité.

Fernando.

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesina de Grado me corresponden exclusivamente y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.”

(Reglamento de Graduación de la Espol)

Sandra Matilde Vera Carrera.

José Fernando Vite Álvarez.

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

CPA. Azucena Torres
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

CPA. Paula Ramírez
DIRECTOR DE TESIS

CAPÍTULO 1

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Auditoría Tributaria

En esta sección se presentaran los principales conceptos de Auditoría, y las bases legales que la Compañía utiliza para su cumplimiento tributario los cuales nos permitirán efectuar nuestro análisis y pruebas de auditoría tributaria para PUBLIFÁCIL S.A.

1.1.1 Concepto

Se define como la verificación racional de los registros contables y de la documentación, con el fin de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad. La Auditoría Fiscal consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar.

La auditoría ha sido conceptualizada tradicionalmente como una técnica encaminada a suministrar una opinión acerca de la razonabilidad con que los estados contables representan la situación económico – financiero de la empresa.

1.1.2 Procedimientos

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

- **Observación.-** Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.

- **Indagación.-** Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas que realiza a personas de la empresa auditada.

Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, sin embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar

1. Existencia de planes y manuales de ventas
2. Sistemas de costos
3. Política de compra y de venta
4. Organización de la empresa

5. Rendimientos y mermas

- **Confirmación.-** Es la acción tendente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.
- **Análisis.-** Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta.
- **Cálculo Aritmético.-** Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recálculo realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos:
 - Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario)
 - Sumas de las columnas de libros o remuneraciones.
 - Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

- **Seguimiento Contable.-** Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas.

1.1.3 Importancia

Es importante porque nos permite conocer de forma exacta la situación tributaria de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

1.1.4 Riesgo de Auditoria Tributaria

Es el riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podría originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.^[1]

1.1.5 Materialidad en la Auditoria tributaria

No se puede determinar un valor materialidad sobre el cual se puede medir las diferencias de impuestos, en este caso se deben medir de las siguientes maneras:

^[1] Material del Seminario de Graduación

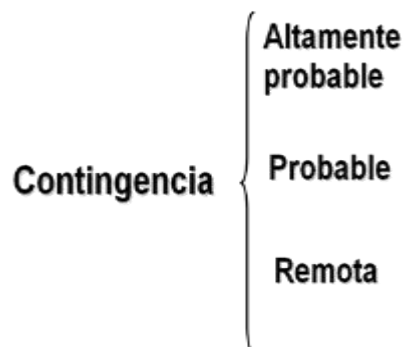


Figura 1.1
Contingencias

1.2 CÓDIGO TRIBUTARIO

1.2.1 Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art 25 CT)

1.2.2 Extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

- Solución o pago;
- Compensación;
- Confusión;
- Remisión; y,
- Prescripción de la acción de cobro.

Art.37 CT

1.2.3 Domicilio Tributario - Domicilio de las personas jurídicas

Para todos los efectos tributarios se considera como domicilio de las personas jurídicas:

- El lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos; y,
- En defecto de lo anterior, el lugar en donde se ejerza cualquiera de sus actividades económicas o donde ocurriera el hecho generador. Art. 61 CT

1.3 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

1.3.1 Objetivo del Impuesto

Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (Art.1 LORTI)

1.3.2 Concepto de Renta Art.2 LORTI

Se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

1.3.3 Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.(Art. 3 LORTI)

1.3.4 Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Art. 4 LORTI)

1.3.5 Ejercicio Impositivo

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (Art. 7 LORTI)

1.3.6 Ingresos de Fuente Ecuatoriana

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o

exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador,

sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público; Art.8 LORTI

1.3.7 Perdidas

Art. 11 LORTI.- Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

1.3.8 Base Imponible

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto,

menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Art.16 LORTI)

1.3.9 Principios Generales

Art. 20 LORTI.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

1.3.10 Estados Financieros

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (Art. 21 LORTI)

1.3.11 Sistemas de Determinación

La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. (Art.22 LORTI)

1.3.12 Plazos para la declaración

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal. (Art.40 LORTI)

1.3.13 Pago del Impuesto

El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos; (Art.41 LORTI)

1.3.14 Retenciones en la fuente

Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que

constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.(Art.45 LORTI)

1.3.15 Crédito Tributario del Impuesto a la Renta

Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual. (Art. 46 LORTI)

1.3.16 Crédito Tributario y Devoluciones del Impuesto a la Renta

En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o el anticipo sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca. (Art.47 LORTI)

1.3.17 Obligaciones de los Agentes de Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el

comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50 LORTI)

1.4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.4.1 Impuesto al Valor Agregado – Objeto del Impuesto

Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Art. 52 LORTI)

1.4.2 Concepto de transferencia

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de

éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. Art.53 LORTI

1.4.3 Impuesto al valor agregado sobre los servicios

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (Art.56 LORTI)

1.4.4 Base imponible general

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. (Art.58 LORTI)

1.4.5 Hecho Generador

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Art.61 LORTI

1.4.6 Sujeto Activo

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Art. 62 LORTI

1.4.7 Sujeto Pasivo

a) En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

Art. 63 LORTI

1.4.8 Declaración del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (Art. 67LORTI)

1.4.9 Liquidación del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (Art.68 LORTI)

1.4.10 Pago del Impuesto

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. (Art.69 LORTI)

1.4.11 Responsabilidad de los Auditores Externos

Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por éstas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite al Superintendente de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código Penal. (Art.102 LORTI)

1.4.12 Diferencias de declaraciones y pagos

El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no

mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación. (Art. 107A LORTI)

1.5 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

1.5.1 Conciliación Tributaria

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria (Art.42 RLORTI)

1.5.2 Tarifas para sociedades y establecimientos permanentes

Tarifa para sociedades y establecimientos permanentes.- Las sociedades calcularán el impuesto a la renta causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 25% sobre el resto de utilidades. (Art. 47 RLORTI)

1.5.3 Plazos para declarar y pagar

Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes

Sí el noveno dígito del RUC es:	Fecha de Vencimiento
--	-----------------------------

1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Tabla 1.1

Plazos para declarar

Fuente: Reglamento de LORTI

1.5.4 Crédito Tributario por retenciones del IVA

El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA. (Art. 142 RLORTI)

1.5.5 Sustento del Crédito Tributario

El proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado según su declaración mensual. El contribuyente

deberá mantener en sus archivos dichos documentos, al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario. (Art. 143 RLORTI)

CAPÍTULO 2

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

1.3.10 Información General

La empresa PUBLIFÁCIL S.A. es una empresa que presta servicios publicitarios en general como:

- Diseño de paginas web
- Publicidad por radio
- Publicidad por televisión
- Publicidad por medio de prensa escrito

Brinda también asesoría en temas relacionados como: cine, televisión, radio, relaciones públicas y organiza eventos.

Su capital humano cuenta con personal de experiencia en Diseño y puesta en marcha durante 12 años en proyectos publicitarios, logrando la satisfacción de sus clientes.

La compañía se encuentra ubicada en la Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5 Edif. Planta baja local PB2, lleva en el mercado ecuatoriano 12 años aproximadamente, es una empresa que ha ido creciendo rápidamente por la variedad de servicios que ofrece, con calidad e innovación acorde con las necesidades del producto, mercado y cliente.

2.3.10 Misión

Brindar el soporte y respaldo en lo que se refiere a publicidad con calidad, para lo cual contamos con el valioso aporte de nuestro personal altamente capacitado y motivado en un ambiente de respeto, seguridad y eficiencia, de tal forma de lograr la satisfacción de nuestros clientes.

3.3.10 Visión

Posicionarnos en el mercado con un grado de productividad, estrechamente renovado al mayor ahorro de recursos, brindando innovación, ofreciendo calidad, exclusividad, asesoramiento y el servicio técnico para hacer realidad nuestros objetivos que son el eje central de nuestras actividades.

4.3.10 Valores

- Innovación
- Integridad
- Respeto
- Compromiso
- Disciplina.
- Creatividad

5.3.10 Líneas de Actividades

- Ingeniería y diseño
- Asesoramiento
- Logística
- Mantenimiento y asesoría

6.3.10 Campos de Acción

Operan en varios sectores de publicidad:

- Televisión
- Radio
- Periódicos
- Revistas
- Paginas Web
- Relaciones publicas
- Organización de eventos

7.3.10 Clientes

- Comercial Orgu
- Banco del Pacífico
- Cerca Cía. Ltda.
- Conauto
- Editores Nacionales
- Hotel Ieparc Cía. Ltda.
- Industrial Molinera
- Mauricio Jaramillo
- Operxey S.A.
- Pepsicola S.A
- Pacifictel
- Quicornac
- Servidinamica
- Universidad del Pacífico
- Bayer S.A

8.3.10 Normas Regulatorias

- Estamos en proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO9001:2000.
- Infraestructura de producción controlada con mantenimiento preventivo planificado.
- Aplicación de las normativas tributarias aplicables al giro del negocio

9.3.10 Beneficios

Al adquirir uno de los servicios de PUBLIFÁCIL S.A. se obtiene los siguientes beneficios:

- Asegurar el producto final con un alto nivel de aceptación en el mercado que se lo quiera aplicar
- Mantenimiento y asesorías acordes con las necesidades y perspectivas del cliente
- Publicidad de fácil introducción al mercado
- Publicidad de alta calidad a bajos costos
- Variedad y flexibilidad para el gusto y necesidad del cliente.

10.3.10 Organigrama ^[2].

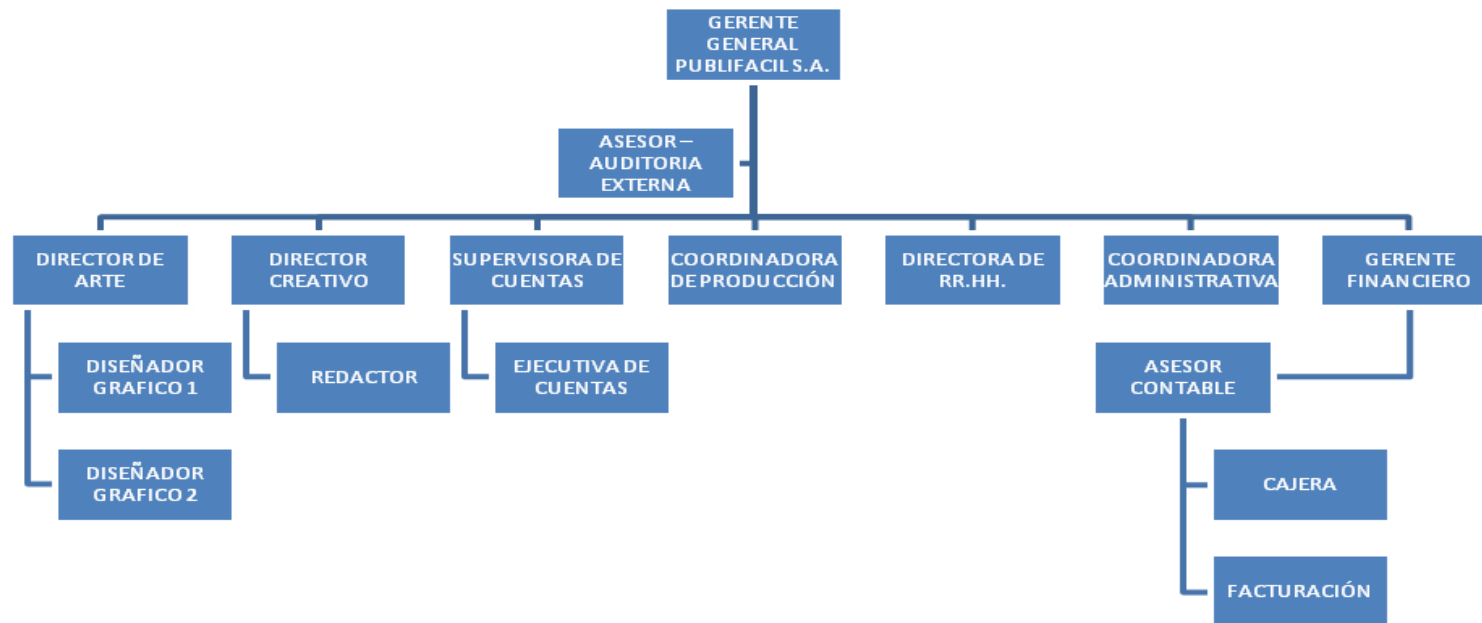


Figura 2.1
ORGANIGRAMA

^[2] Información proporcionada por la empresa

11.3.10 Ventas de PUBLIFÁCIL S.A

Como podemos observar a continuación tenemos las ventas del año 2007 las cuales presentan diferencias considerables en ciertos meses, ya que en la investigación y análisis de ventas que se realizó encontramos que la empresa tiene claramente identificados los períodos en los cuales la compañía genera más dinero e incrementa sus ingresos.

Estos estudios de mercado son hechos a base a los históricos de ventas los cuales contienen valores de 5 años.

Las ventas promedio son \$ 321647 dólares ^[3].

Enero	143.111,01
Febrero	202.195,47
Marzo	455.973,09
Abril	232.139,07
Mayo	179.559,31
Junio	480.431,06
Julio	317.960,42
Agosto	220.320,55
Septiembre	187.091,19
Octubre	302.364,67
Noviembre	267.835,78
Diciembre	870.782,38

Tabla 2.1

Ventas Mensuales de PUBLIFÁCIL S.A.

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

^[3] Información proporcionada por la empresa

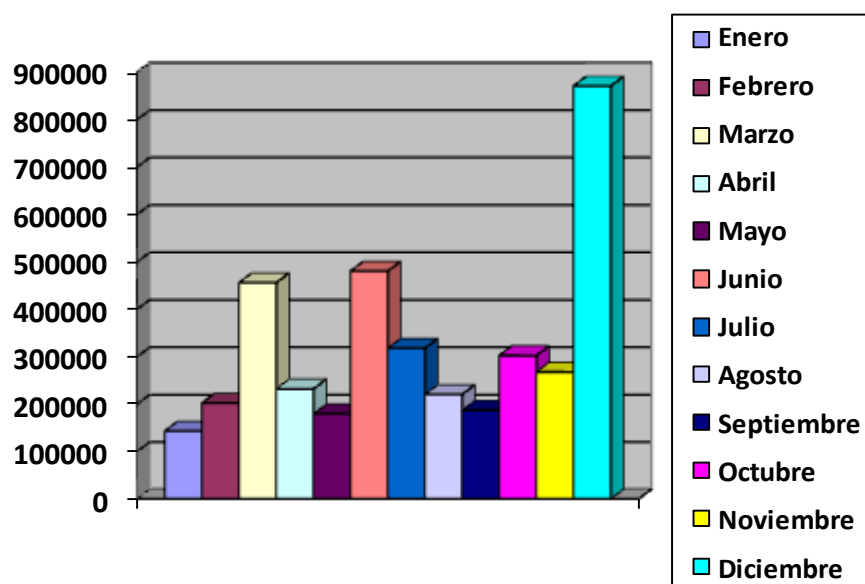


Gráfico 2.2
Ventas Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

12.3.10 Compras PUBLIFÁCIL S.A.

En las compras de PUBLIFÁCIL S.A. como es una empresa de servicios se ven basadas en el uso de bienes inmateriales la mayoría de las veces como los son la señal de televisión, la señal de radio, otra de las compras son la contratación de terceros para poder prestar el servicio como es el caso de las publicaciones a través de medios de prensa escritos como revistas, diarios entre otros.

Adicionalmente tenemos que la media de compras anuales es \$ 237412.40 dólares^[4].

Enero	145.491,83
Febrero	163.916,67
Marzo	289.424,92
Abril	274.082,25

^[4] Información proporcionada por la empresa

Mayo	162.294,33
Junio	380.095,33
Julio	285.660,42
Agosto	190.772,17
Septiembre	149.639,83
Octubre	286.748,00
Noviembre	210.658,42
Diciembre	310.164,58

Tabla 2.2
Compras Mensuales de PUBLIFÁCIL S.A.
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

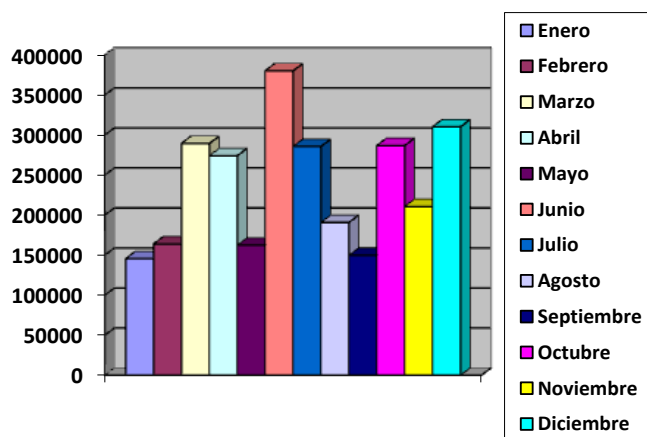


Gráfico 2.3
Compras Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

13.3.10 Impuestos Generados en PUBLIFÁCIL S.A

Los impuestos generados por la compañía surgen con la venta de los servicios los cuales son gravados con tarifa 12% tanto para su compra como para su venta, adicionalmente en el desarrollo de la auditoría

podremos determinar si existe el crédito tributario para la compañía y si se encuentra bien calculado con respecto a su base imponible. ^[5].

Tabla 2.3
Impuestos Mensuales de
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Meses	IVA Cobrado	IVA Pagado
Enero	17.173,32	17.459,02
Febrero	24.263,46	19.670,00
Marzo	54.716,77	34.730,99
Abril	27.856,69	32.889,87
Mayo	21.547,12	19.475,32
Junio	57.651,73	45.611,44
Julio	38.155,25	34.279,25
Agosto	26.438,47	22.892,66
Septiembre	22.450,94	17.956,78
Octubre	36.283,76	34.409,76
Noviembre	32.140,29	25.279,01
Diciembre	104.493,89	37.219,75

PUBLIFACIL S.A.

^[5] Información proporcionada por la empresa

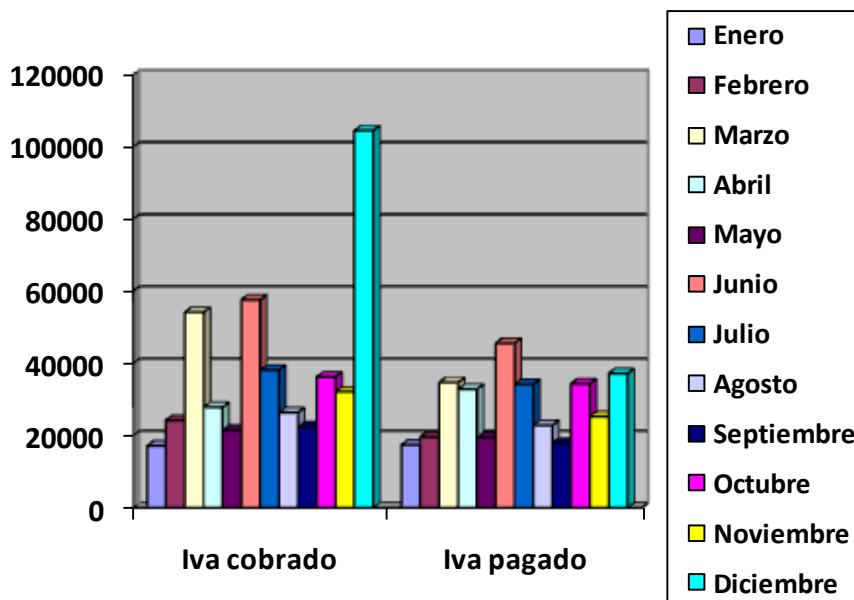


Gráfico 2.4
Impuestos Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Servicios	1er trim.	2do trim.	3er trim.	4to trim.
Cine	6%	3%	4%	4%
Televisión	28%	26%	27%	28%
Radio	18%	21%	21%	19%
Relaciones publicas	12%	14%	12%	17%
Prensa escrita	21%	25%	22%	19%
Diseños en web	15%	11%	14%	13%

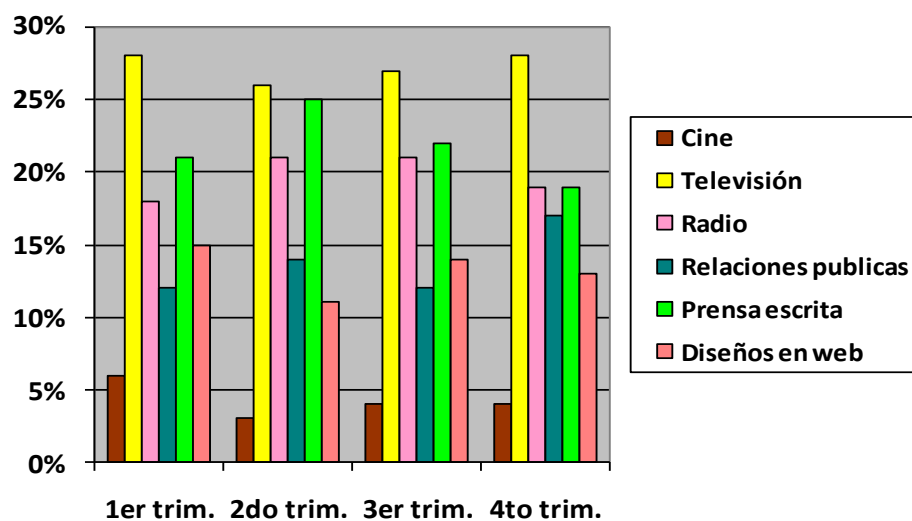
14.3.10 Porcentaje de ventas según servicios

Tabla 2.4

Porcentaje de ventas por tipo de servicio

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

En la compañía según los históricos y cuadros de compras y servicios también pudimos determinar un cuadro ilustrativo, que representa de forma clara y resumida cual de todos los servicios que presta son los que representan los mayores ingresos para la compañía, para de esta forma poder tener en cuenta cuales son los rubros con mayores movimientos en los cuales centraremos nuestro análisis al momento de revisar los mayores y registros. ^[6].



G

ráfico 2.5

Porcentajes de ventas por tipo de servicio

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

^[6] Información proporcionada por la empresa

15.3.10 Retenciones en La Fuente Anuales de PUBLIFÁCIL S.A.

El cuadro de retenciones que se presenta a continuación, es un resumen de todas las retenciones que la compañía puede realizar y las que le han realizado terceros, en las cuales evidenciamos que intervienen rubros para:

- Retenciones del 1%
- Retenciones del 2%
- Retenciones del 5%
- Retenciones del 8%
- Retenciones por pagos en relación de dependencia
- Retenciones en la fuente por pagos al exterior

Las retenciones antes mencionadas son las mas comunes en el campo tributario ya que se pueden nacer por diferentes factores entre los cuales esta la venta o prestación de servicios, venta de servicios prestados en los cuales prevalece el intelecto sobre la mano de obra, entre otros.

Cabe recalcar que las retenciones en la fuente son valores que le pertenecen al estado los cuales deben ser pagado y declarados en el período establecido por el SRI y las entidades que los retienen o los llamados agentes de retención al no cumplir con tal disposición puede ser objeto de multa y hasta la suspensión de labores de la compañía lo cual representa grandes perdidas monetaria. ^[7].

^[7] Información proporcionada por la empresa

Meses	Ret. Relación de dependencia	Ret en la fuente. 1%	Ret. en la fuente 2%	Ret. en la fuente 5%.	Ret. en la fuente por pagos al exterior	Ret. en la fuente 8%
Enero	\$374.97	\$1347.57	\$ 0,00	\$711.88	\$1580.08	\$ 0,00
Febrero	\$389.08	\$1735.88	\$ 0,00	\$553.99	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$389.08	\$2767.64	\$ 0,00	\$683.49	\$ 0,00	\$ 0,00
Abril	\$277.57	\$2339.15	\$ 0,00	\$2082.96	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$1159.19	\$2124.50	\$ 0,00	\$2082.96	\$1050.01	\$2.88
Junio	\$2111.82	\$3808.70	\$ 0,00	\$107.27	\$ 0,00	\$ 0,00
Julio	\$2118.82	\$410.74	\$5123.41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$728.98
Agosto	\$2099.28	\$27.57	\$3488.12	302.44	\$2353.94	\$2731.66
Septiembre	\$719.09	\$21.27	\$3286.45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1508.82
Octubre	\$719.07	\$0.98	\$7468.76	\$ 0,00	\$16.31	\$1793.19
Noviembre	\$817.64	\$0.90	\$5797.43	\$ 0,00	\$1304.74	\$1246.55
Diciembre	\$1328.94	\$0.50	\$8200.85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$3408.75
Total	\$12504.55	\$14585.40	\$33365.02	\$6524.99	\$6305.08	\$11420.83

Tabla 2.5

Retenciones en la fuente Mensuales de PUBLIFÁCIL

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

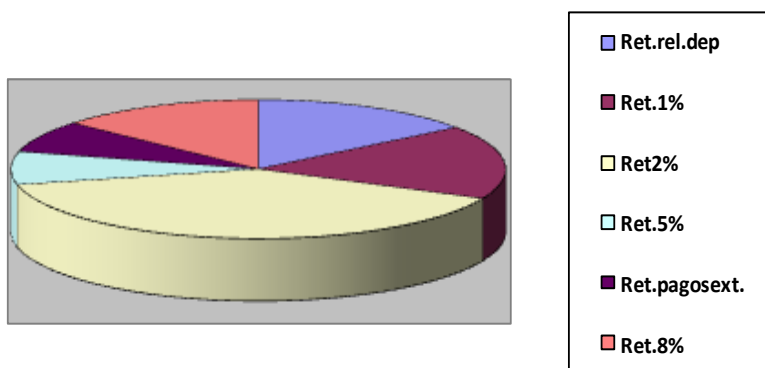


Gráfico 2.6

Retenciones Mensuales PUBLIFÁCIL S.A.

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Análisis bivariado entre las variables ventas y compras por lo cual obtuvimos lo siguiente:

Descriptive Statistics

	Mean	Std. Deviation	N
--	------	----------------	---

Ventas	321647,0 000	202440,3958 6	12
Compras	237412,3 958	76605,24532	12

Tabla 2.6

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Correlations

		Ventas	Compras
Ventas	Pearson Correlation	1	,698(*)
	Sig. (2-tailed)	.	,012
	Sum of Squares	45080325	11902131
	Cross-products	2654,130	4394,151
	Covariance	40982113	10820119
	N	877,648	490,377
Compras	Pearson Correlation	,698(*)	1
	Sig. (2-tailed)	,012	.
	Sum of Squares	11902131	64551999
	Cross-products	4394,151	707,771
	Covariance	10820119	58683636
	N	490,377	09,797
	N	12	12

* Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

Tabla 2.7

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Por lo cual decimos que las variables se encuentran relacionadas entre si con un coeficiente de aceptación de 0.698.

El análisis bivariado representa la relación entre las ventas con las compras mensuales las cuales mantienen un equilibrio y no superan el nivel de stock límites para sus servicios para ofrecer sus servicios.

CAPÍTULO 3

3 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

En este capítulo se presentará el plan de auditoría y las diferentes pruebas que utilizaremos para nuestro análisis.

3.1 Naturaleza de la Auditoría

Se desea realizar un análisis del cumplimiento tributario de la empresa basándonos en la normativa presentada en el capítulo 1 el cual estuvo vigente para el período 2007 el cual es objeto de nuestro estudio.

3.2 Alcance

Nuestro análisis comprende todas las cuentas de gastos e ingresos de la compañía que se reflejan en el Estado de Resultados y a su vez se encuentran relacionados en el Balance General correspondiente al período 2007.

Nuestro análisis se lo realizará por medio de la revisión de:

- 1.- Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)”

2.- Comprobantes de ventas y compras: Facturas, Notas de venta, Liquidación de servicios, Notas de crédito, Notas de debito, Comprobantes de retención, entre otros.

3.- Formulario 103 “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto al a Renta”.

4.- Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”

5.- Estados Financieros de la empresa (Balance General y Estado de Resultados)

3.3 Antecedentes

En la compañía PUBLIFÁCIL S.A. las auditorías tributarias se han venido realizando desde hace 2 años, las cuales son complementos para que los directivos conozcan la situación tributaria de la compañía, y de esta forma verificar su cumplimiento tributario y prevenir posibles contingencias.

Para el período 2007 objeto de nuestro análisis conocimos que la auditoría tributaria se la realizó con retraso con respecto a los períodos anteriores debido a problemas internos de la compañía.

3.4Objetivos de la Auditoría

Nuestra auditoría la realizamos con el objetivo de:

- Conocer y evaluar el correcto cumplimiento tributario de la compañía
- Detectar las posibles contingencias tributarias por el no cumplimiento de alguna normativa específica y aplicable al giro del negocio
- Presentar a los encargados opciones para prevenir las posibles contingencias

3.5 Metodología

Para realizar nuestro trabajo hicimos uso de las técnicas de auditoría tributaria más utilizadas las cuales detallamos en el capítulo 1 adicionalmente tuvimos reuniones con el personal encargado del área tributaria para conocer cual es el sistema que ellos utilizan, para de esta forma conocer su forma de manejo y sus criterios.

3.6 Justificación

La justificación para nosotros realizar este análisis se basa en verificar el cumplimiento tributario de la compañía y detectar las posibles contingencias que pueden existir por una mala interpretación de la ley que se aplica al giro del negocio, considerando que la administración tributaria cambia los lineamientos constantemente por lo cual la empresa puede realizar acciones sin intención que pueden ocasionar errores al momento de presentar los rubros y cumplir con sus obligaciones tributarias.

3.7 Pruebas de Auditoría

Las pruebas de auditoría que aplicaremos en nuestro análisis son las sustantivas y de cumplimiento.

Con las pruebas sustantivas podremos obtener evidencias de auditoría lo cual nos permitiría conocer si se están cumpliendo con los lineamientos tributarios exigidos por la administración tributaria. Adicionalmente detectar errores y posibles contingencias.

Las pruebas sustantivas que utilizaremos son:

- Caja-Bancos (efectivo)

- Cuentas por cobrar
- Activos fijos
- Cuentas, Documentos y obligaciones por pagar
- Gastos acumulados
- Impuestos por pagar
- Ventas y costos de ventas
- Gastos de ventas, administración y financiero

Las pruebas detalladas anteriormente fueron consideradas y seleccionadas en conjunto con la dirección de la compañía

3.8 Programa de Auditoría

El programa de auditoría nos sirve para definir el tiempo de cada evaluación y actividad y a su vez identificar a los responsables o las personas que intervienen en el análisis.

3.9 Checklist

La lista de comprobación conocida también como Checklist nos permitirá la creación de criterios de comprobación en forma de una lista, cuya observación garantiza que se cumplirá con los procedimientos establecidos para el mejor desempeño de las aéreas existentes en la empresa.

Una vez establecidos los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los mismos, procederemos a marcar por medio de una cruz o incluir diversos puntos importantes en el mismo.

CAPÍTULO 4
INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PUBLIFÁCIL S. A.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
31 DE DICIEMBRE DEL 2007

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta reconocidos por la Administración Tributaria.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior..
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

U.S.\$ - Dólares estadounidenses

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
PUBLIFÁCIL S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2008

1. Hemos auditado los estados financieros de PUBLIFACIL S. A., por el año terminado el 31 de Diciembre del 2007 y, con fecha 30 de NOVIEMBRE del 2008, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2007, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la PUBLIFACIL S. A., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a

la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de PUBLIFÁCIL S. A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE No. XXX

Néstor Montaña
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: RNC No. 1233
RUC: 09785469870001

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

PUBLIFÁCIL S. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0974586423001

1.2 Domicilio Tributario: AV CARLOS JULIO AROSEMENA EDIFICIO PLANTA BAJA PB2

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: NO APLICA

1.3 Apellidos, Nombres y No de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

TRUJILLO LUIS
C.I # 1258746978

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe:

5 DE ENERO DEL 2005

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

C.P.A. TORRES CARLOS
RUC # 0956884567001

1.6 Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

1.7 Actividad Económica Secundaria: NO APLICA

1.8. Obligación de realizar ajuste de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)⁸:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones⁴
Establecimiento de Sucursales	N/A	N/A	N/A
Aumento de Capital	N/A	N/A	N/A
Disminución de Capital	N/A	N/A	N/A
Prórroga del Contrato Social	N/A	N/A	N/A
Transformación	N/A	N/A	N/A
Fusión	N/A	N/A	N/A
Escisión	N/A	N/A	N/A
Cambio de Nombre	N/A	N/A	N/A
Cambio de Domicilio	N/A	N/A	N/A
Convalidación	N/A	N/A	N/A
Reactivación de la Compañía	N/A	N/A	N/A

⁸ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

⁴ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	N/A	N/A	N/A
Reducción de la duración de la Compañía	N/A	N/A	N/A
Exclusión de alguno de los miembros	N/A	N/A	N/A
Otros (detallar)	N/A	N/A	N/A

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁹
- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): **NO APLICA**

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): **NO APLICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: **NO APLICA**

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: **NO APLICA**

⁹ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica".

CLASE DE FIDEICOMISO¹⁰: **NO APLICA**

OBJETO DE FIDEICOMISO¹¹: **NO APLICA**

SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO Y SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una "x")

Fideicomiso	Beneficiario
N/A	N/A

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente como beneficiario. NO APLICA
- 1.13. Detalle de las compañías relacionadas (locales y extranjeras) con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas), donde se incluya la siguiente información:

PUBLIFACIL S. A.
Compañías Relacionadas

¹⁰ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹¹ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación⁷	País de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Optimización de Medios Directos del Ecuador	099242450800 1	Compañía de Medios	Ecuador	\$ 491,309.24	124
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
<i>Total de operaciones con partes relacionadas locales</i>				-	-
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior				-	-
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				\$ 491,309.24	-

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas. **NO APLICA**

1.15. Detalle de servicios contratados en el Exterior. **NO APLICA**

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes). **NO APLICA**

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado

¹² Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

(en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). **NO APLICA**

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado. **NO APLICA**
- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2007. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo. **NO APLICA**
- 1.20. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹³

CUADRO 1.20	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	SIGERAL
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	WINDOWS XP
VERSIÓN	1.0.7
FUNCIONALIDADES	MEDIOS Y PRODUCCION
	FACTURACION
	CONTABILIDAD GENERAL Y PRESUPUESTOS

¹³ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFÁCIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.a257
PUBLIFÁCIL S.A.

ANEXO 12

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR.

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR¹⁴			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas¹⁵	Seguimiento o comentarios
N/A	N/A	N/A	N/A

- En el informe de cumplimiento tributario del año 2006, no hubo recomendaciones

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFACIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.a257
PUBLIFACIL S.A.

¹⁴ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2006. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

¹⁵ Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

PUBLIFÁCIL S.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre del 2007
(Expresado en U.S. dólares)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo en caja y bancos (notas 2 y 4)	87,486.45
Cuentas por cobrar:	
Clientes (nota 5)	866,577.12
Otras cuentas por cobrar (nota 6)	9,649.05
Compañías relacionadas (nota 7)	10,924.91
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	887,151.08
Pagos y gastos anticipados (nota 8)	459,413.15
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,434,050.68
PROPIEDADES, NETO (notas 2 y 9)	37,250.02
INVERSIONES PERMANENTES (nota 10)	231,580.45
OTROS ACTIVOS	268.96
TOTAL ACTIVO	<u>1,703,150.11</u>

PUBLIFÁCIL S.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre del 2007
(Expresado en U.S. dólares)

<u>PASIVO</u>	
PASIVO CORRIENTE:	
Cuentas por pagar (nota 11)	983,973.14
Compañías relacionadas (nota 7)	57,419.81
Gastos acumulados por pagar (nota 12)	81,837.58
Impuestos por pagar (nota 13)	179,304.49
TOTAL PASIVO	1,302,535.02
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital social (nota 14)	800.00
Reserva legal	4,774.46
Reserva facultativa	6,043.26
Utilidades acumuladas	81,185.90
Utilidad del ejercicio	<u>307,811.47</u>
TOTAL PATRIMONIO	400,615.09
Pasivo contingente (NOTA)	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>1,703,150.11</u></u>

PUBLIFÁCIL S.A.
 Estado de Resultados
 Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2007
 (Expresado en U.S. dólares)

Ventas netas	4,925,944.88
Costo de ventas	3,942,870.14
UTILIDAD BRUTA	983,074.74
GASTOS OPERACIONALES:	
Gastos de administración	714,162.51
Gastos financieros	25,105.28
TOTAL GASTOS	<u>739,267.79</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	243,806.95
DIVIDENDOS OMD ECUADOR S. A.	192,989.53
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	436,796.48
Participación de trabajadores (notas 2 y 15)	67,842.22
Impuesto a la renta (notas 2 y 15)	55,099.53
Reserva facultativa	6,043.26
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u><u>307,811.47</u></u>

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
PUBLIFÁCIL S. A.
30 de Noviembre del 2008

Con relación al examen de los estados financieros de PUBLIFÁCIL S. A., al 31 de Diciembre del 2007, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de PUBLIFÁCIL S. A., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de PUBLIFÁCIL S. A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta reconocidos por la Administración Tributaria.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
- 10Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con la Ing. Francisco Contreras, Gerente Financiero, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE No. XXX

Néstor Montaña
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: RNC No. 1233
RUC: 09785469870001

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración fiscal al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	49,024.96
Declaración	32,140.29
Diferencia	16,884.67
	16,884.67

Sugerencia

- Deben conciliar las diferencias.

RETENCIÓN EN LA FUENTE – IMPUESTO A LA RENTA

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	3,560.76
Declaración	1,780.26
Diferencia	1,780.50
	1,780.50

DESGLOSE:

RETENCIÓN 100 %

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,672.50
Han declarado diferencia de Marzo del 2007 en Enero del 2008	108.00
Diferencia	1,780.50

Sugerencia

- Deben hacer las declaraciones en los meses previstos por el Servicio de Rentas Internas.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	14,511.55
Declaración	9,167.27
Diferencia	<u>5,344.38</u>

DESGLOSE:

Retención 1%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,347.57
No han registrado la diferencia de Febrero del 2007	36.42
Han pagado de más Marzo del 2007	-21.59
Han pagado de más Abril del 2007	-0.03
Han pagado de más Mayo del 2007	-6.55
Han pagado de menos Junio del 2007	0.02

Retención 2%

Han pagado de más Julio del 2007	-1.73
----------------------------------	-------

Retención 5%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	711.88
--	--------

Retención 25%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,580.08
--	----------

Retención en Relación de Dependencia

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	374.97
--	--------

Han pagado de más en Abril del 2007	-5.24
-------------------------------------	-------

Han pagado de menos en Junio del 2007	727.51
---------------------------------------	--------

Han pagado de menos en Agosto del 2007	600.98
--	--------

Diferencia	<u>5,344.38</u>
------------	-----------------

Comentario de la Administración

- Nos indicaron que hicieron las declaraciones sustitutivas.

Sugerencia

- Deben hacer el pago y las declaraciones sustitutivas declarando Retenciones en la Fuente del IVA, según lo registros contables.

ANEXOS TRANSACCIONALES

Observación

- No han presentado los anexos transaccionales del año 2007 por el cambio de las Reformas Tributarias.

A la fecha de la revisión de auditoría externa, no han presentado los anexos transaccionales al servicio de rentas internas.

- Existe cruce con la información registrada en los formularios para la declaración de impuestos proveniente de los comprobantes tributarios amparados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención en el marco de la LRTI y su Reglamento.
- Se preparan de manera adecuada los registros tributarios

Sugerencia

- Deben presentar los anexos transaccionales del 2007 al Servicio de Rentas Internas.

VENTAS

Observación

- Hay diferencias mensuales en la cuenta de ventas según libros contables y las declaraciones, así:

<u>Año 2007</u>	<u>LIBROS</u> <u>U.S.\$</u>	<u>DECLARACION</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Enero	162.155,49	159.750,73	2.404,76
Febrero	280.519,78	283.236,66	-2.716,88
Marzo	547.244,69	547.573,30	-328,61
Abril	351.219,00	359.162,88	-7.943,88
Mayo	235.359,71	240.601,99	-5.242,28
Agosto	267.721,41	272.417,97	-4.696,56
Septiembre	208.381,18	209.321,93	-940,75
Diciembre	1,005,709.99	1,007,886.42	-2,176.43
TOTAL	3,058,311.25	3,079,951.88	-21,640.63

Comentario de la Administración

- A la fecha están conciliando las diferencias.

Sugerencia

- Deben solicitar al funcionario encargado la explicación de porque existen las diferencias en ciertos meses.

CAPÍTULO 5

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Luego de haber revisado la documentación respectiva para el buen desarrollo de la Auditoría Tributaria podemos concluir lo siguiente:

- Se verificó que no se realizan pruebas de auditoría para detectar el cumplimiento del Control Interno.
- Los comprobantes de retención en la fuente no cumplen con los requisitos de llenados y de archivados en orden cronológico tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno. Además, se encontraron Retenciones en la Fuente a favor que fueron contabilizados en fechas posteriores a la fecha de su emisión, debido a estas contingencias no tienen derecho al crédito tributario según libros contables.
- No se han presentado los anexos transaccionales del año 2007 al servicio de rentas internas debido a los cambios que realiza la Administración Tributaria.
- Existen diferencias de saldos entre las declaraciones presentadas del Impuesto al Valor Agregado, Retención en

la Fuente del IVA e Impuesto a la Renta al 31 de Diciembre del 2007 y el Balance General.

- Tienen un crédito tributario a favor pero no se realizan las gestiones de cobro por el desconocimiento del personal para realizar dicha gestión.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se deben realizar pruebas de auditoría, el mismo que nos permitirá verificar que existe un procedimiento de control el cual proporcionará beneficios a la organización.
- Exigir la entrega de los comprobantes de retenciones a los clientes, así lo establece el Art. 6 del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones, Decreto No. 3055, Registro Oficial 679 del 8 de Octubre del 2002. dice: “Los agentes de retención en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y entregarán en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario interno”.
- Deben presentar los anexos transaccionales del 2007 al Servicio de Rentas Internas.
- Deben conciliar las diferencias existentes y realizar las declaraciones sustitutivas en los meses previstos por el Servicio de Rentas Internas.
- Capacitar al personal administrativo periódicamente de las reformas tributarias para ser competente.